Gobierno Regional Junín
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

O.R.H.
DOC. Nº 11180002
EXP. Nº 20058129

JUNÍN

RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 523 -2026-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 22 OCT. 2026

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 09-2026-GRJ-ORAF/OAF/MVVM de fecha 02 de octubre del 2026, de la TAP. María Victoria Vega Mayorga que solicita el reconocimiento de pago de devengados por la bonificación diferencial (zona de emergencia), del mes de diciembre del 2022 más los intereses, de las TAPs. María Victoria Vega Mayorga, Estela Encarnación Baldeon Hormaza, Irma Hortencia Farje Pimentel y Lourdes Guadalupe Alanya Monzón.

CONSIDERANDO:

Que, bajo el imperio del inciso 2° del artículo 139° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 4° de la ley Orgánica del Poder Judicial, las Resoluciones Judiciales se dan cumplimiento "...en sus propios términos..." por lo que constituye vulneración de la cosa juzgada de las Resoluciones Judiciales el hecho de que se distorsione su contenido o se realice interpretación parcializada de sus fundamentos.

Que, el Poder Judicial mediante la Sentencia de Vista N° 1299-2021 contenida en la Resolución N° 20 de fecha 15 de setiembre del 2021 incluido en el expediente de la referencia, revoca en parte la Sentencia contenida en la Resolución N° 03 de fecha 18 de enero del 2019 y declara improcedente el recurso de apelación interpuesto por el Gobierno Regional de Junín contra la Sentencia N° 501-2021 contenida en la Resolución N° 15 de fecha 13 de agosto del 2021, en consecuencia resuelve declarar fundada en parte la demanda contenciosa administrativa interpuesta por el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Junín, sobre la pretensión de pago de la bonificación diferencial por zona de emergencia prevista en el literal b) del artículo 53° del Decreto Legislativo N° 276, equivalente al 30% de la remuneración total, y demás pretensiones accesorias, donde se encuentran incluidas las demandantes María Victoria Vega Mayorga, Estela Encarnación Baldeon Hormaza, Irma Hortencia Farje Pimentel y Lourdes Guadalupe Alanya Monzón.

Que, a través de la Resolución N° 33 de fecha 13 de noviembre del 2023, el Poder Judicial aprueba los Informes Periciales de parte, por concepto de la bonificación diferencial (zona de emergencia), para la TAP. María Victoria Vega

Mayorga desde el mes de enero de 1991 hasta el mes de noviembre del 2022 por el monto de S/. 142,829.27 soles, para la TAP. Estela Encarnación Baldeon Hormaza desde el mes de enero de 1991 hasta el mes de noviembre del 2022, por la suma de S/. 166,953.92 soles y la Resolución N° 30 de fecha 10 de marzo del 2023, el Poder Judicial aprueba el Informe Pericial de parte, por concepto de la bonificación diferencial (zona de emergencia), para la TAP. Lourdes Guadalupe Alanya Monzón desde el mes de enero de 1991 hasta el mes de noviembre del 2022, por el monto de S/. 90,789.19 soles.

Que, la TAP. Irma Hortencia Farje Pimentel, no presentó el Informe Pericial de Parte, donde se verifique que no se le pago la bonificación diferencial por zona de emergencia del mes de diciembre del 2022 solicitado.

Que, el Reporte N° 343-2026-GRJ/ORAF/ORH/REM, de fecha 15 de octubre del 2026 emitida por la Coordinación de Remuneraciones, determina lo adeudado por la bonificación diferencial (zona de emergencia), la TAP. María Victoria Vega Mayorga, se le adeuda por la bonificación diferencial por zona de emergencia del mes de diciembre del 2022, la suma de S/. 551.54 soles, a la TAP. Estela Encarnación Baldeon Hormaza, se le adeuda por la bonificación diferencial por zona de emergencia del mes de diciembre del 2022, la suma de S/. 598.77 soles, y a la TAP. Lourdes Guadalupe Alanya Monzón, se le adeuda por la bonificación diferencial por zona de emergencia del mes de diciembre del 2022, la suma de S/. 418.15 soles. Así mismo el Reporte N° 369-2026-GRJ/ORAF/OAF/CC, de fecha 19 de octubre del 2024, emitida por la Coordinación de Contabilidad, determina para la TAP. María Victoria Vega Mayorga, intereses legales para el monto de S/. 551.54 soles, el importe de S/. 57.03 soles, para la TAP. Estela Encarnación Baldeon Hormaza, intereses legales para el monto de S/. 598.77 soles, el importe de S/. 61.91 soles, y para la TAP. Lourdes Guadalupe Alanya Monzón, intereses legales para el monto de S/. 418.15 soles, el importe de S/. 43.24 soles.

En uso de las atribuciones y facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0438-2023-GRJ/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2025-GRJ/GR de fecha 09 de enero del 2025 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, el reconocimiento del pago de los devengados de la continua por la bonificación diferencial (zona de emergencia) del mes de diciembre del año 2022, para la TAP. María Victoria Vega Mayorga el monto de S/. 551.54 soles, y por intereses legales el monto de S/. 57.03 soles, totalizando la suma de S/. 608.57 soles, para la TAP. Estela Encarnación Baldeon Hormaza el monto de S/. 598.77 soles, y por intereses legales el monto de S/. 61.91 soles, totalizando la suma de S/. 660.68 soles, y para la TAP. Lourdes Guadalupe Alanya Monzón el monto de S/. 418.15 soles, y por intereses legales el monto de S/. 43.24 soles, totalizando la suma de S/.

461.39 soles, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las interesadas, Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y al file personal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Lic. Adm. Juan Joseph Chávez Sánchez
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

JJCHS/gcqa/cagh

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Secretaría General que suscribe, Certi
Que la presente es copia fiel de su origin
NYO. 26 OCT 2026
Abg. Ena M. Bonilla Pére
SECRETARIA GENERAL (e)